LICENCIA DE USO DE SUELO CONSTRUCTIVO



FECHA:

08 DE MARZO DEL 2019

FOLIO: DUYCM/389-11/2019

PROPIETARIO:

CONSTRUCCIONES CIVILES DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.

USO SOLICITADO:

CASA HABITACION

SUPERFICIE DE TERRENO:

ELIMINADO 1:- SUPERFICIE DE TERRENO

DOMICILIO: CALLE TOMELLOSO No. 441,; FRACCIONAMIENTO CIUDAD REAL; SOLEDAD DE

GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.

DENSIDAD:

CLASIFICACIÓN GRUPO U. DE S.: CLASIFICACIÓN SUBGRUPO U. DE S.:

USO ESPECÍFICOS:

CATEGORÍAS DE ZONA:

SUBGRUPO, SECTOR O MODALIDAD:

CARACTERÍSTICAS DE GRUPO:

DICTAMEN

ZONAS HABITACIONAL DENSIDAD ALTA

325 (HAB/HA)

1. HABITACIONAL

CASA HABITACION.

PREDOMINANTE

1.1 VIIVIENDA UNIFAMILIAR

ESTAS ZONAS SE LOCALIZAN EN LAS ZONAS URBANAS, CON LA UBICACION Y

LIMITES SEÑALADOS EN LOS PLANOS INDICADOS.

INTENSIDADES Y RESTRICCIONES PARA LA ZONA TIPO "H4"

ÁREA MÍNIMA DE LOTE:

FRENTE MÍNIMO DE LOTE:

COEFICIENTE UTILIZACIÓN DEL SUELO:

COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO:

ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:

90.00 METROS CUADRADOS.

6.00 METROS.

2.5 VECES.

70.00 %

4 NIVELES, O 12 METROS.

- DEBERA DE CONTAR CON 1 CAJON DE ESTACIONAMIENTO POR VIVIENDA.
- DEBERA DE SOLICITAR ACTA DE TERMINACION DE OBRA.

272. LA LICENCIA DE USO DE SUELO, CONDICIONA LA EXPEDICION DE AUTORIZACIONES, PERMISOS LICENCIAS O CONCESIONES QUE SE DERIVEN DE LA LEGISLACION URBANA APLICABLE; TALES COMO SUBDIVISIONES, FUSIONES, RELOTIFICACIONES, CAMBIO DE INTENSIDAD EN EL USO HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, CONSTRUCCIONES, ADAPTACIONES DE OBRAS, FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, CONDOMINIOS DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS ESPECIALES Y DE URBANIZACIONES.

287. LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO UNA VEZ EXPEDIDAS ESTARÁN VIGENTES HASTA EN TANTO NO SE MODIFIQUEN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y DEMAS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, PERO DEBERÁN REFRENDARSE CADA TRES AÑOS PARA VERIFICAR QUE SIGAN SIENDO ACORDES CON LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO APLICABLES. SE EXCEPTÚA DE ESTA OBLIGACIÓN DE REFRENDO A LOS INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACION.

288. EN CASO DE QUE LA ACCIÓN, OBRA, SERVICIO INVERSION, NO SE HUBIESE REALIZADO DURANTE LOS TRES PRIMEROS AÑOS DE LA VIGENCIA DE UNA LICENCIA DE USO DE SUELO, SE REQUERIRÁ LA TRAMITACIÓN DE UNA NUEVA ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE, EN VIRTUD DE LAS POSIBLES MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE DESARROLLO URBANO APLICABLES O LAS CARACTERÍSTICAS Y SITUACIÓN DE LAS ZONAS, ÁREAS, LOTES O PREDIOS OBJETO DE DICHA LICENCIA.

301. EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO, PROCEDERA A LA REVOCACION DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO EN LOS SIGUIENTES CASOS: I.CUANDO EL TITULAR DE UNA LICENCIA VIGENTE NO HUBIESE DADO AVISO AL AYUNTAMIENTO DE UN USO O DESTINO DEL SUELO DIFERENTE AL AUTORIZADO PARA EL RESPECTIVO PREDIO.

II. CUANDO SE HAYAN MODIFICADO LAS INTENSIDADES MAXIMAS DE POBLACION DE OCUPACION Y DE UTILIZACION DEL PREDIO O LAS RESTRICCIONES O LIMITACIONES QUE CONSTEN EN LA MISMA O NO SE HUBIEREN OBSERVADO ESTAS ULTIMAS POR EL TITULAR DE LA CONSTANCIA

III. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL AYUNTAMIENTO O LA SECRETARIA DE ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTAL, CUANDO ASI PROCEDA DETECTEN MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN ESTA LEY O EN EL ORDENAMIENTO QUE RESULTE APLICABLE QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO A CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTANCIA ORIGINAL Y DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA MISMA.

IV. CUANDO SE ADVIERTA FALSEDAD DE DATOS EN LA INFORMACION PRESENTADA ANTE LA AUTORIDAD. EN EL CASO DE LA FRACCION IV, LA REVOCACION SE LLEVARA A CABO SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE DE LA ACTIVIDAD EMPRENDIDA. PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTICULO SE REQUERIRA LA DENUNCIA DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO.

USO PROCEDENTE: CASA HABITACION

US: USO DE SUELO; C.U.S.: COEFICIENTE USO DE SUELO; C.O.S: COEFICIENTE OCUPACION DEL SUELO SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

MTRO. LUIS FERNANDO CÂMEZ MACIAS
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y CAFASTRO MUNICIPAL.

H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez | 2015-2018 Dirección Desarrollo Urbano y Catastro Municipal

VERSIÓN PÚBLICA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

T. . . .

SE ELIMINAN 1 RUBRO, TODA VEZ QUE CONTENE DATOS PERSONALES, LO ANTERIOR SE FUNDAMENTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO DI LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN SUS DIVERSOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN XI, EN LA QUE DEFINE AL DATO PERSONAL COMO TODA INFORMACIÓN SOBRE UMA PERSONALES, A SU VIDA APECTINA Y FAMILIAR, DOMICILIO, NUMERO TELEFONICO, CORRED ELECTRÓNICO, PARTÍCULOR, DECUGAL Y OPINIONES POLÍTICAS, AFILIACIÓN SINDICIAL, CREENCAS O CONVICCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS DE SALUD PISCOS O INENTIALES, INFORMACIÓN GENETICA, PREFERENCIA SEXUAL, Y OTRAS ANALOGAS QUE APECTEN SU INTINIDAD Y, CONSIDERADO DE L'EXPERTACIÓN CUATA DE PERSONAL CUATA DENTICIAS, PISCOLÓGICA, PISCO

LOS SULETOS OBLIGADOS NO PODRÁN DIPUNDIR, DISTRIBUR O COMERCIALIZAR LOS DATOS PERSONALES CONTENDOS EN LOS SISTEMAS DE IMPORNACIÓN, DESARROLLADOS EN EL ELERCICIO DE SUS FUNCIONES, SALVO QUE HAVA MEDIADO EL CONSENTIMIENTO EMPRESO, POR ESCRITO O POR UN NEDIO DE AUTENTICACIÓN SINUAR, DE LOS INDIVIDIOS A QUE PAGA REFERENCIA LA INFORMACIÓN DO ALCUERDO A LA NORMATIVIDAD PALICABLE. LO ANTERIOR, SIN PERAUTICIO A LO ESTRALECIÓN DIOS SETACOS UNIDOS DELA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTRADOS UNIDOS MEDICANOS Y LO QUE ESTRADES EL ALVIR PERSONAL IDENTIFICADA O IDENTIFI

AUNADO A LO ANTERIOR, LOS LINEALIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASFICAÇÃO Y DESCLASFICAÇÃO DE LA INFORMAÇÃO DE LA INFORMAÇÃO DE VERSIONES PUBLICAS, ESTABLECE EN SUS DISPOSICIONES QUINCUAGESINO, QUINCUAGESINO PRIMERO, QUINCUAGESINO SEGUNDO, QUINCUAGESINO VIDENCIAGESINO VIDENCIAGESINO VIDENCIAGESINO CUESTRA LE LAS EL AREA ADMINISTRATIVA PARA CLASFICAR INFORMAÇÃO.
ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 11, 2º FRACCÓN V, 8º, 16º, 17º y 18º DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS MUEDOS.

EN RAZÓN A LO ANTERIOR, LOS DATOS EL JUNNADOS VINCULADOS ENTRE SI PERMITE HACER IDENTIFICABLE A SU TITULAR, SENDO QUE ESTE TPO DE INFORMACIÓN LINICALIENTE LE CONCIERNE A ESTE, DEBIDO A QUE A TRAVES DE DICHA INFORMACIÓN SE PUEDE ACCEDER A LA PRIVACIDAD, INTIMIDAD, DIGNIDAD Y HONOR, DE SU TITULAR, INFORMACIÓN QUE LO DISTINGUE PLENAMENTE DEL RESTO DE LOS HASITANTES Y SU PUBLICIDAD PODRÍA CAUSAR UN SERIO PERLUCIO EN LA VIDA FAMILIAR, INTIMA, PRIVADA Y AFECTIVA DE LA PERSONA, ASÍ COMO SUS DIFERENTES CIRCULOS SOCIALES. ADEMAS, LA DIVULGACIÓN DE DICHA INFORMACIÓN DE SEGUISTO PARA ACREDITAR NINGUN SUPUESTO E INTERES GENERAL PARA DIFUNDIRLO, SINO POR EL CONTRARIO SU DIPUSIÓN PODRÍA CAUSAR AFECTACIÓN DIRECTA EN SU INTEGRIDAD PISCA, PSICOLOGICA, MORAL, PATRIMONIAL Y/O FAMILIAR.